



RAWSON, 09 OCT 2015

Visto:

El Expediente N° 5514-ME-14 y la Resolución ME N° 55/15 ; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución ME N° 55/15, Anexo I "Reglamento Único para Residencias Escolares y Casas Estudiantiles", Capítulo II, se reglamenta la Admisión, Permanencia y Egreso de los estudiantes;

Que es necesario reglamentar con mayor detalle los artículos del Capítulo II, del Anexo I de dicha Resolución;

Que es responsabilidad del Ministerio de Educación de la Provincia garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de zonas rurales (parajes, pueblos, aldeas) cuyas familias se encuentren alejadas de las escuelas y zonas urbanas;

Que con el objetivo de resguardar las trayectorias escolares obligatorias, se crean unidades educativas complementarias, Residencias Escolares y Casas Estudiantiles, con el fin de albergar a niños, niñas y adolescentes de contextos rurales;

Que para garantizar el derecho de admisión, permanencia y egreso de los niños, niñas y adolescentes a las Residencias Escolares y Casas Estudiantiles es prioritario tener un instrumento legal que apruebe la constitución de la Comisión de Admisión, Permanencia y Egreso – CAPyE – como así también sus funciones;

Que resulta imprescindible reglamentar el funcionamiento de la CAPyE en el marco del Reglamento Único para Residencias Escolares y Casa Estudiantiles;

Que es facultad de los Directores Generales disponer al respecto;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA
LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA
LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION RURAL

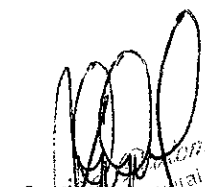
DISPONEN:

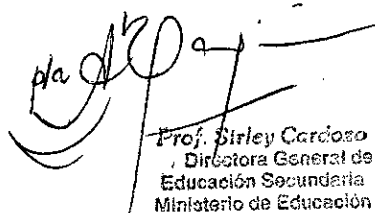
Artículo 1º.- APROBAR la Reglamentación de los Artículos del Capítulo II – Anexo I de la Resolución ME N° 55/15, que en Anexos I, II, III y IV de la presente se especifican y desarrollan;

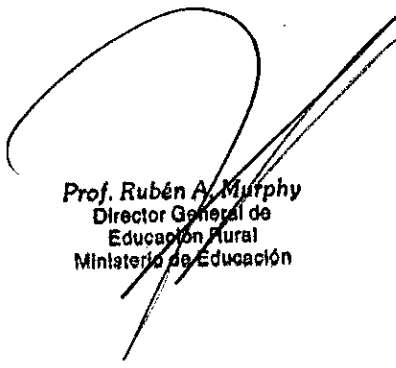


Artículo 2°.- REFRENDAR la presente Disposición Conjunta, será refrendada por los Directores Generales de Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Rural.

Artículo 3°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por la Dirección General de Educación Rural, comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior, Educación Inclusiva, Educación Física y Deporte, a las Supervisiones Técnicas Generales y sus respectivas supervisiones, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, el Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. AR-CHIVESE.


Gladys Rodríguez
Directora General
Nivel Inicial
Ministerio de Educación


Prof. Sirley Cardoso
Directora General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación


Prof. Rubén A. Murphy
Director General de
Educación Rural
Ministerio de Educación

DISPOSICION CONJUNTA N° 01 /15--DGER.-



ANEXO I

Protocolo de inscripción

Primera etapa

La Coordinación Provincial de Residencias Escolares y Casas Estudiantiles dependiente de la Dirección General de Educación Rural establecerá el período de preinscripción de estudiantes rurales para el ingreso a Residencias Escolares y/o Casas Estudiantiles de Educación Primaria y Secundaria de la Provincia del Chubut, considerando:

- a) Calendario Escolar Único para el ciclo Lectivo correspondiente.
- b) Período escolar.
- c) Cupo disponible en cada unidad educativa complementaria: RE y CE. La Coordinación Provincial de Residencias Escolares y Casas Estudiantiles será la responsable de solicitar dicha información.
- d) La vía jerárquica establecida por el Sistema educativo.
- e) Lo establecido en la Resolución ME N° 55/15, Anexo I, capítulo II, Artículo 7° proceso de admisión.

Finalizado el proceso de preinscripción, los directores de instituciones educativas con RE a cargo y directores de CE, deberán enviar los formularios respetando la vía jerárquica correspondiente. Para el caso de las Residencias escolares, el Supervisor del nivel correspondiente, tendrá la responsabilidad de enviar copias de la documentación de solicitud de preinscripción a la Coordinación Provincial de Residencias Escolares y Casas Estudiantiles.

Segunda etapa

La Coordinación Provincial de Residencias Escolares y Casas Estudiantiles establecerá cronograma de conformación de la Comisión de Admisión, Permanencia y Egresc-CAP, con la finalidad de evaluar el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes rurales a las RE y/o CE. El mismo deberá ser difundido, respetando la vía jerárquica, a cada una de las Regiones Escolares de la Provincia.

[Firma]
Dra. Graciela Corzoza
Directora General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación



ANEXO II

Conformación y funciones de la CAPyE

La Comisión de Admisión, Permanencia y Egreso (CAPyE) será conformada en forma AD-HOC pudiendo ser convocada en distintos momentos del ciclo Lectivo, tanto para las evaluaciones de ingreso a RE y/o CE como para abordar situaciones diversas. La convocatoria para la conformación será responsabilidad de la Coordinación Provincial de RE y/o CE.

Conformación general

- Supervisor Técnico de Educación Primaria y/o de Educación Secundaria de la cual dependa la Residencia Escolar.
- Directivo del Institución Educativa de la cual dependa la Residencia Escolar y/o el Director de la casa estudiantil.
- Coordinador Provincial de Residencias Escolares y Casas Estudiantiles.
- Un profesional representante de la Dirección General de Apoyo a la Gestión Institucional-DGAGI- del Ministerio de Educación.
- Se podrá convocar en carácter de consultor, al Supervisor de la zona de procedencia del estudiante y al Coordinador de la Residencia Escolar en aquellos casos que sea necesario.

Conformación específica

-Para ingreso, permanencia y egreso de estudiantes a Residencias escolares:

- Supervisor Técnico de Educación Primaria y/o de Educación Secundaria de la cual dependa la Residencia Escolar.
- Directivo del Institución Educativa de la cual dependa la Residencia Escolar.
- Coordinador Provincial de Residencias Escolares y Casas Estudiantiles.
- Un profesional representante de la Dirección General de Apoyo a la Gestión Institucional-DGAGI- del Ministerio de Educación.
- Se podrá convocar en carácter de consultor, al Supervisor de la zona de procedencia del estudiante y al Coordinador de la Residencia Escolar en aquellos casos que sea necesario.

-Para ingreso, permanencia y egreso de estudiantes a Casas Estudiantiles:

- Coordinador Provincial de Residencias Escolares y Casas Estudiantiles.
- Directivo de la Casa Estudiantil.
- Coordinador pedagógico en el caso de que se cuente con dicho actor institucional.
- Un profesional representante de la Dirección General de Apoyo a la Gestión Institucional-DGAGI- del Ministerio de Educación.

Prof. Directora General de Educación Secundaria
Ministerio de Educación



Funciones

La convocatoria para la conformación de la CAPyE será realizada por la Coordinación Provincial de Residencias Escolares y Casas Estudiantiles para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Evaluar la documentación presentada por los estudiantes de contextos rurales, en el período de preinscripción, en las Instituciones Educativas con RE y/o en Casas Estudiantiles. La misma se realizará en el marco de los Criterios de Admisión.
- b) Asignar los cupos disponibles en las Residencias Escolares y/o Casas Estudiantiles, de acuerdo al orden de mérito de la evaluación realizada por la CAPyE, en el marco de la Resolución ME N° 55/15, Anexo I, Capítulo II Artículos 5° y 7°.
- c) Informar el resultado de las evaluaciones en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su conformación. Si se requiriera mayor tiempo de análisis (por razones climáticas o de otra índole), la misma CAPyE actuará para que sus decisiones sean resueltas lo más pronto posible.
- d) Evaluar situaciones emergentes, en distintos momentos del Ciclo Lectivo, en referencia a:

-ingreso de estudiantes de zonas rurales fuera de término según plazos establecidos para la preinscripción. Se evaluará esta situación en el marco de los criterios de Admisión.

-situaciones que generen inestabilidad en la permanencia y egreso que afecte la trayectoria escolar obligatoria. Dicha evaluación deberá tener en cuenta los Acuerdos Escolares de Convivencia de cada RE y/o CE. Las decisiones que resuelva la CAPyE deberán ser informadas a la familia del estudiante, y a las autoridades escolares correspondientes, con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar la continuidad en su trayectoria escolar obligatoria.

Lugar de funcionamiento de la CAPyE

- a) Para la admisión, permanencia y egreso de estudiantes de Residencias Escolares, se constituye en la Supervisión Seccional de la Región Escolar correspondiente.
- b) Para la admisión, permanencia y egreso de estudiantes de Casas Estudiantiles, se constituye en la CE de la Región Escolar correspondiente.

plazo
Dirección Provincial de
Evaluación General de
Educación
Ministerio de Educación



Criterios de Admisión

Por la especificidad de cada Nivel Educativo Obligatorio, los *Criterios de Admisión* se diferenciarán para cada uno de ellos, respetando el siguiente orden de prioridad para el ingreso a cada RE/CE.

Nivel Inicial:

Con el fin de respetar el desarrollo integral de los niños y niñas en la vida familiar y comunitaria de donde es originario y fortalecer el arraigo, se evitará el ingreso de los mismos a las RE, debiéndose buscar alternativas educativas que lo acerquen en forma paulatina a la escolarización en su entorno familiar

Nivel Primario:

1º Que los estudiantes de contextos rurales mantengan, en lo posible, la cercanía con su grupo familiar.

2º Que la escuela a la que concurrirán sea la más cercana al lugar donde reside su grupo familiar.

3º Ingresará todo estudiante de zonas rurales que cuente con un hermano/a residente

Nivel Secundario:

- Residencias escolares

Ciclo Básico

1º Los estudiantes de contextos rurales que no cuenten con servicio educativo de Educación Secundaria-CB- en su lugar de origen.

2º Que la escuela a la que concurrirán sea la más cercana al lugar donde reside su grupo familiar.

Ciclo Orientado.

1º Los estudiantes de contextos rurales que en el Ciclo Orientado elijan una orientación que no exista en la zona de influencia de la escuela más cercana al lugar de residencia de sus familias.

2º Los jóvenes de zonas rurales que cuenten con un hermano/a residente.

- Casa estudiantil:

Ciclo Orientado.

1º Los estudiantes de contextos rurales que en el Ciclo Orientado elijan una orientación que no exista en la zona de influencia de la escuela más cercana al lugar de residencia de sus familias.

2º Los jóvenes de zonas rurales que cuenten con un hermano/a residente

Prof. Silvia Cordeiro
Directora General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación



Documentación a presentar para la preinscripción

La documentación a presentar por el/la postulante consistirá en:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Certificado de la Partida de Nacimiento.
- Libreta Sanitaria y el Certificado de Vacunas.
- Certificado de Salud y aptitud física, otorgado por Salud Pública.
- Constancia de inscripción a la escuela que concurrirá, o certificado de alumno/alumna regular de la escuela que procede.
- Formularios N°1 y 2 completos-Anexo III-

Documentación a presentar al ingresar a la RE y/o CE

La familia deberá entregar documentación, Formularios N° 1, 2 y 3, que se detallan en el ANEXO IV de la presente Disposición Conjunta.

Handwritten signature
Educa. Secundaria
Dirección General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación



Plan de
 Director General de
 Educación Secundaria
 Ministerio de Educación



ANEXO III

FORMULARIO Nº 1- PREINSCRIPCIÓN

ESCUELA Nº:.....

RESIDENCIA ESCOLAR Nº.....

PLANILLA DE INGRESO - AÑO:.....

DATOS DEL ESTUDIANTE						
APELLIDO	NOMBRE	NACIONALIDAD	D.N.I. Nº	EDAD	DOMICILIO	TELEFONO DE CONTACTO

LIBRETA SANITARIA- VACUNACION (Si-No)	Presenta problemáticas de salud?		Intervenciones quirúrgicas:	Enfermedades que padeció:	Enfermedades que padece actualmente:	En caso de requerir tratamiento, acompañar certificado médico e indicación para administrarle medicamentos. Adjunta documentación (Si- No):	
	Permanentes:						Visión
	Transitorias:						Audición
	Observaciones						Alergias
		Otras	Sufrió algún accidente?	Grupo sanguíneo: Factor RH:			



Por el Director General de
 Educación Secundaria
 Ministerio de Educación

FORMULARIO N° 2

DATOS DEL PADRE, MADRE, GRUPO CONVIVIENTE Y/ O TUTOR											
RELACION	APELLIDO	NOMBRE	Vive?	DNI N°	Edad	Nacionalidad		Convive en el mismo hogar que el estudiante	Ocupación	Nivel de Estudios	Teléfono fijo y celular
						País	Residente nacionalizado				
F'adre											
Madre											
Tutor (#)											
Tutor de RE/CE(*)											

(#) El Tutor en caso de poseer la GUARDA JUDICIAL del alumno/a deberá adjuntar copia del acta o sentencia y en caso de no poseer el documento, se compromete a iniciar los trámites correspondientes a través de la autoridad más cercana a su residencia.

(*) Deberá realizar una autorización ante Juez de Paz designando un Tutor que tenga domicilio en el radio de la Residencia o Casa Estudiantil, para casos de emergencia o retiro del estudiante. Se dará un plazo de tres meses, desde el ingreso a la RE y/o CE, para confirmar el tutor.

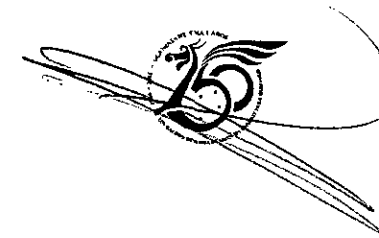
Lugar y fecha:.....

firma del padre, madre o tutor
 Aclaración

firma del responsable de la entrevista
 aclaración



Firma del Padre
Provincia de Chubut
Ministerio de Educación
Establecimiento Educativo



ANEXO IV

ESCUELA N°:.....

RESIDENCIA ESCOLAR N°.....

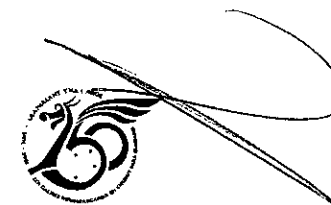
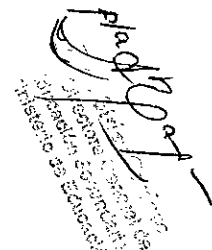
FORMULARIO N° 1- AUTORIZACION PARA CASOS DE ENFERMEDAD

DECLARO, como responsable del ALUMNO/A..... a través de la presente firmar y autorizar ante las Autoridades del Establecimiento y ante autoridades del Juzgado de Paz para que:

- 1.- En caso de AFECCIONES COMUNES, a que se le suministre la medicación prescrita por profesional médico.
- 2.- En caso de ENFERMEDAD DE LARGO TRATAMIENTO, a que se le suministre la medicación prescrita por profesional médico.
- 3.- En caso DE ENFERMEDAD CONTAGIOSA, a que mi hijo/a sea retirado por el tutor designado para tal fin y conviva en su domicilio hasta su recuperación y retorno a la actividad escolar.

Lugar y Fecha:.....

Firma del Padre, Madre o Tutor
Aclaración



ESCUELA N°:.....

RESIDENCIA ESCOLAR N°.....

FORMULARIO N° 2- AUTORIZACION PARA TRASLADO

DECLARO, como responsable del ALUMNO/A..... a través de la presente firmar y autorizar ante las Autoridades del Establecimiento y ante Juzgado de Paz para que:

1.- Mi hijo/a SEA TRASLADADO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR, fijado para ese efecto, hasta su hogar, los días Viernes, feriados u otra fecha de asueto escolar determinada en el calendario escolar.

3.- MI HIJO/A SEA RETIRADO DURANTE TODO EL CICLO LECTIVO por el tutor de acuerdo a cronograma de salidas de cada Residencia Escolar y Casa Estudiantil, los días Viernes, feriados u otras fechas de asueto escolar con la persona que indique, mediante comunicación fehaciente, comprometiéndome ante un cambio de la misma a informarlo 48 horas antes.

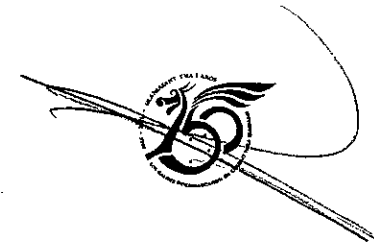
4.- MI HIJO/A DE LA RESIDENCIA DE NIVEL SECUNDARIO, SE TRALADE A SU HOGAR, sin la compañía de un adulto, los días viernes, feriados u otras fechas de asueto escolar.

Lugar y Fecha:.....

Firma del Padre, Madre o Tutor
Aclaración



Firma
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



ESCUELA N°:.....

RESIDENCIA ESCOLAR N°.....

FORMULARIO N° 3- AUTORIZACION PARA SALIDAS

DECLARO, como responsable del ALUMNO/A..... a través de la presente firmar y autorizar ante las Autoridades del Establecimiento y ante Juzgado de Paz para que:

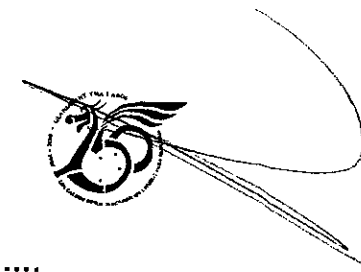
- 1.- Mi hijo/a REALICE LAS SALIDAS EXTRAESCOLARES, VIAJE DE ESTUDIO Y/O SALIDAS DEPORTIVAS, FUERA DEL RADIO del ámbito de la Escuela Hogar o Residencia Escolar que el personal Docente del Establecimiento considere conveniente y que forme parte de la planificación de trabajo de la Institución, de acuerdo a la normativa vigente para cada caso, en compañía de adulto responsable.
- 2.- Mi hijo/a realice actividades extraescolares tales como: talleres culturales, recreativos, deportivos, religiosos, como así también visitas a hogares de compañeros dejando en el cuaderno diario.

Lugar y Fecha:.....

Firma del Padre, Madre o Tutor
Aclaración



Handwritten signature
 Dirección General de
 Educación Superior
 Ministerio de Educación



ESCUELA N°:.....

RESIDENCIA ESCOLAR N°.....

FORMULARIO N° 4- ENTREVISTA L ESTUDIANTE Y SU FAMILIA

Se solicita conocer los siguientes datos a los fines de un conocimiento integral del estudiante

¿ Como es la comunicación con los demás?	
¿ Tiene amigos? ¿ Donde?	
¿ Se relaciona con sus pares?	
¿ Como es la relación con el grupo familiar?	
¿ Qué juegos o deportes practica?	
¿ Le gusta la lectura? ¿ Qué tipo de lectura prefiere?	
¿ Qué música escucha?	
¿ Mira televisión? ¿ Qué programa prefiere?	
¿ Tiene algunos miedos? ¿ Cuáles?	
¿ Realiza alguna labor familiar?	
¿ Realiza celebraciones de acuerdo a sus costumbres?	
¿ Cuáles son las fecha importantes para el/ ella?	

Lugar y fecha.....

Firma del padre, madre o tutor
 Aclaración

firma del responsable de la entrevista
 Aclaración



A quien corresponda,

Por medio de la presente, quien suscribe (Nombre y Apellido).....Documento, Tipo (DNI- LC- LE Pasaporte).....Nº.....

(marcar lo que corresponda) SI - NO AUTORIZO como (marcar lo que corresponda) PADRE - MADRE - TUTOR - REPRESENTANTE al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a la utilización, exhibición y/o reproducción por cualquier medio, y con fines estrictamente educativos, de las imágenes, videos y sonidos registrados en las diferentes actividades educativas que se realizan bajo supervisión de autorización de autoridades escolares dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de el/la MENOR (Nombre y Apellido).....

Documento Tipo Número

Firma

Aclaración

LugarFecha'.....